



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXVI**

**Núm. 4**

**Zacatecas, Zac., miércoles 14 de enero de 2026**

## S U P L E M E N T O

5 AL No. 4 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE ENERO DE 2026

**PRESUPUESTO.-** De Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:  
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

---

---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En la Trigésima Octava Sesión de Cabildo y Trigésima Primera Ordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 2025, se dio lectura a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos que regirá el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6, fracciones VIII, XII y XVII, 84, fracción II, 87, fracciones II y X, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma fecha se analizó y discutió el asunto de mérito por el Ayuntamiento en Pleno, tomándose por mayoría calificada el Acuerdo de Cabildo número 399/2025, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026.

La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **PRIMERO. MARCO LEGAL Y METODOLÓGICO**

De la interpretación del artículo 115, fracciones I, II y primer párrafo, IV, primer y último párrafos y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte la facultad de los Ayuntamientos para administrar su patrimonio y formular, aprobar y dirigir su presupuesto, como características propias del Municipio Libre y autónomo; es decir, prevé el principio de autonomía patrimonial y de administración pública municipal.

Bajo tales premisas, el Presupuesto de Egresos, en términos de lo señalado por el artículo 202 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en armonía con el artículo 10 en su segundo y tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, será el que apruebe el Ayuntamiento y contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá basarse en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura del Estado para el mismo ejercicio fiscal y deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

Se trata de un instrumento de planificación a corto plazo, a través del cual se representan de manera ordenada y clasificada los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y distribuyen los recursos públicos, con la finalidad de prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal, llevando un control estricto de los gastos, mediante el manejo adecuado y honesto de los fondos financieros del Municipio.

El presupuesto público es una de las herramientas más importantes de la gestión gubernamental; su elaboración, programación y ejecución tienen el propósito de brindar más y mejores oportunidades para la ciudadanía. La formulación presupuestaria debe ofrecer certidumbre respecto de las fuentes de financiamiento y al importe de recursos a los que se tendrá acceso para la definición, selección y priorización de proyectos y acciones, mismos que deberán ser congruentes con los apartados generales de actuación establecidos en el respectivo Plan Municipal de Desarrollo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental para el equilibrio constitucional y la política económica. Para ello, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fundarse en el principio de balance presupuestario.
- Ser congruente con las finanzas públicas de la entidad.
- Garantizar la suficiencia presupuestaria con los ingresos proyectados.

Por otra parte, los principios que rigen o los requisitos que deben normar al presupuesto son los siguientes:

### **Universalidad**

Dicha universalidad se predica del Presupuesto de Egresos, porque éste debe contener todos los gastos del poder público.

### **Unidad**

Significa que todo el presupuesto debe estar contenido en un solo documento.

### **Especialidad**

El Presupuesto de Egresos debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general; por lo anterior, es común recurrir a determinados conceptos para especificar el destino de los gastos, como son:

Ramos. Que se corresponden con los distintos poderes, Secretarías o erogaciones específicas como la deuda, las entidades paraestatales, etc.

Programas. Esto es, las cantidades que cada dependencia podrá erogar en función de los programas que tenga a su cargo.

Subprogramas. El rubro anterior podrá dividirse en subprogramas, las cantidades para uno y otro deberán especificarse.

Partidas. Son asignaciones más concretas, cuya erogación está permitida y generalmente numerada, pero de la cual deberá informarse en la Cuenta Pública Anual.

### **Planificación**

Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el Presupuesto de Egresos se señale la consecución de las metas fijadas en un Plan de esta naturaleza.

### **Anualidad**

El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual, rige del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026. Previsión.

Esto significa que el Presupuesto de Egresos debe estar aprobado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la inactividad de la administración pública.

### **Periodicidad**

Este principio está íntimamente vinculado con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año y que para el siguiente año será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.

**Claridad**

La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se cumple con el de especialidad al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.

**Publicidad**

El Presupuesto habrá de publicarse en el medio de difusión oficial que corresponda, para que surta los efectos correspondientes.

**Exactitud**

Añade a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.

**Exclusividad**

La exclusividad, en el caso de los municipios, se refiere a que corresponde sólo al Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto. Pero también tiene que ver con que, en el Presupuesto, exclusivamente se detallarán los gastos municipales y no de ninguna otra índole.

**MARCO LEGAL**

El Presupuesto de Egresos, encuentra su fundamento constitucional en lo previsto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los ordinales 119 fracción III, inciso c), cuarto párrafo y 121, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, preceptos de los que se desprenden diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, de entre los que destacan:

1. Principio de libre administración de la hacienda pública municipal.
2. Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal.
3. Principio de integridad de los recursos municipales.

Entonces, por mandato constitucional el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar libremente el destino del gasto público municipal, debiendo sujetarse para ello a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, con sustento en los cuales se logra alcanzar y mantener un balance presupuestario sostenible, y por ende, una mayor eficacia en el ejercicio de los recursos en beneficio de la ciudadanía.

4. Por lo que se refiere al marco legal, las formalidades a las que debe ceñirse el Ayuntamiento para la elaboración y aprobación de su presupuesto de egresos, se encuentran reguladas en primera instancia, por la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Ley Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), desprendiéndose como lineamientos generales para el cumplimiento de tal facultad, los siguientes:

- Deberá elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.
- Se desarrollará por año calendario y se basará en costos estimados.
- Deberán ser congruentes con los planes federales, estatales, municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.
- Incluirá cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- Deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.
- Deberá considerar el monto disponible de los ingresos del Ayuntamiento.
- Se deberá detallar el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones, las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social, gasto de inversión, así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de Asociaciones Público-Privadas, proyectos de prestación de servicios, subsidios y ayudas sociales, medidas de mitigación y adaptación del cambio climático, y desastres naturales, entre otros.
  - Detallar la aplicación de los recursos conforme a la clasificación administrativa, clasificación funcional y programática, la clasificación económica, por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica y, en su caso, geográfica con sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
  - Debe elaborarse con perspectiva de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de la Política de Igualdad.
  - Debe considerar las medidas presupuestarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con la normativa en la materia.
  - Considerar las proyecciones de finanzas públicas, tomando en cuenta las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
  - Describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
  - Acompañar los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
  - Integrar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cuál como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

Además de las normas citadas, las cuales establecen las formalidades y requisitos esenciales para la formulación y aprobación del correspondiente presupuesto de egresos, tienen aplicación a la materia las normas que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.
- Ley de Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Austeridad, Disciplina, y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Dichos documentos constituyen el marco normativo para la asignación y control de los recursos, desde la programación, presupuestación, discusión y aprobación, incluyendo el ejercicio del gasto, hasta las etapas de fiscalización, rendición de cuentas y evaluación, las atribuciones y obligaciones de los ejecutores del gasto.

Asimismo, de la normatividad antes enunciadas, se desprenden como formalidades de la elaboración del Presupuesto de Egreso, las siguientes precisiones:

- El Presidente Municipal debe presentar al Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el 1 de diciembre del año anterior al de su ejercicio.
- Los ayuntamientos aprobarán el Presupuesto de Egresos a más tardar el 31 (treinta y uno de diciembre) del año que corresponda. En caso de no aprobarse se declarará aplicable el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente, sólo en lo relativo al gasto corriente.
- Para la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, el titular de la Tesorería debe entregar el proyecto y los anexos necesarios a los integrantes del Ayuntamiento, con anticipación de cuando menos diez días hábiles.
- Para su vigencia, los presupuestos de egresos deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en su página oficial de Internet.

En términos de lo anterior, en la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, además de considerar cada una de las directrices antes señaladas, en armonía con lo impulsado por el Gobierno de México, también habrán de tomarse en cuenta los proyectos y/o acciones que derivan de las políticas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2026 y 2027, destacando aquellas acciones y proyectos de inversión encaminados a facilitar la recuperación económica del municipio y los apoyos sociales para el bienestar, así como lo correspondiente a la prestación de servicios públicos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, además, sustentado en criterios de austeridad y control del gasto, como ejes rectores para alcanzar un desarrollo sostenible en beneficio de la población guadalupense.

## MARCO METODOLÓGICO

El Presupuesto de Egresos es el acto legislativo que permite a la administración pública, en este caso municipal, usar los recursos monetarios del Municipio durante un año fiscal.

Por lo que hace a la metodología aplicada en la elaboración del proyecto de Presupuesto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, se tomaron en cuenta documentos relevantes de la política pública municipal, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, buscando la optimización de los mismos a fin de responder a las necesidades más sensibles de la población, el presente presupuesto, siguiendo las mismas directrices que lo observado para la formulación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en curso, se estructura, con base en las siguientes acciones:

- Identificación de la problemática padecida por una población o área de enfoque, así como las causas y efectos de la misma.
- Definición de los objetivos que se alcanzarán una vez que se resuelva la problemática identificada.
- Selección de alternativas de solución viable, pertinente y comparable, optando por la que resulte mejor.

Como resultado de lo anterior, para la formulación de las alternativas que regirán en el ejercicio del gasto público durante el ejercicio fiscal 2026, se consideraron los conceptos que a continuación se definen:

**Fin:** Establece el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos del municipio al que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o el largo plazo.

Para identificar el Fin, se toma como punto de partida el propósito y se responde a la pregunta: ¿Para qué se busca lograr el objetivo principal del programa (propósito)?

**Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa. En el árbol de objetivos, el propósito corresponde al objetivo central. Debe responder a la pregunta, ¿Qué cambio deseo lograr en la población objetivo?

**Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán ser producidos y entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el Propósito.

Para la identificación de los componentes, es necesario responder a la pregunta:

¿Qué bienes y servicios se deben entregar para lograr el Propósito?

**Actividades:** Son las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los componentes. Para identificar las actividades, es conveniente preguntarse:

¿Qué se necesita hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?

Una vez agotada la metodología descrita se realizan las siguientes acciones concretas:

- a) La proyección de los ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2026, considerando las políticas que el propio Ayuntamiento determine para su elaboración.
- b) El diagnóstico de las proyecciones, fijando objetivos y metas generales del Ayuntamiento, determinando sus alcances durante un año, precisando un monto preliminar de recursos financieros disponibles.

- c) Elaboración de un programa con tiempos y fechas de cumplimiento.
- d) Reunión con las Secretarías y áreas integrantes de la Administración Municipal, para dar a conocer las políticas de la elaboración del Presupuesto.
- e) Distribución de los formatos a todas las unidades responsables de la administración municipal, para que elaboren su anteproyecto de presupuesto de egresos particular, con base en los objetivos, metas y recursos financieros previamente definidos a nivel global, estableciendo los programas y subprogramas correspondientes, fijando los objetivos, metas y necesidades financieras que cada unidad responsable establezca, señalando actividades a desarrollar dentro de cada subprograma en armonía con las directrices que se habrán de contemplar en el Plan Municipal de Desarrollo 2026 y 2027.
- f) Agrupación de las acciones en programas y subprogramas, en guiones presupuestales, atendiendo al destino del gasto a nivel de partida presupuestal, determinando su costo y el tiempo necesario para su realización.
- g) Recopilación de anteproyectos de presupuestos.
- h) Análisis de los anteproyectos a efecto de realizar las adecuaciones, ajustes, modificaciones y correcciones necesarias, con base en un estudio de los impactos políticos y sociales de los ingresos, así como el gasto del municipio; e
- i) Integrar y formular el presupuesto que se presenta al Ayuntamiento para su aprobación.

## SEGUNDO. POLÍTICA DE GASTO

La política de gasto prevista para el ejercicio fiscal 2026, en armonía con lo preceptuado por el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, queda detallada de la siguiente forma:

### POLÍTICA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

En armonía con la política de gasto público del Gobierno Federal, el presente instrumento se sustenta en la priorización de acciones estratégicas orientadas a sumar esfuerzos con los diversos órdenes de gobierno a fin de potenciar el crecimiento económico, mediante la eliminación del gasto superfluo y la constante mejora en la calidad de los servicios públicos.

Siguiendo la línea marcada por la Presidenta de México, durante el ejercicio fiscal 2026, se pretende garantizar la canalización de los recursos públicos disponibles para la población en situación de vulnerabilidad, igualmente sumando esfuerzos con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, en la implementación de Programas para el Bienestar, como herramienta para elevar la calidad de vida y reducir la pobreza.

Adicionalmente, el gasto público del municipio estará orientado a fomentar la igualdad de género, así como una mayor participación económica de las mujeres.

En ese contexto y conforme a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a cubrir el gasto público y estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas que se trazaran en el Plan Municipal de Desarrollo 2026 y 2027, por lo que en ese sentido el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, deberá actuar con base en lo siguiente:

## OBJETIVO

Cumplir con los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad en el gasto y priorizar las mayores erogaciones en aquellos rubros que permitan reducir las desigualdades sociales y económicas, destinando los recursos a los programas sociales de mayor incidencia en el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y en aquellos proyectos de infraestructura clave que permitirán elevar el nivel de crecimiento potencial del municipio y mostrar un crecimiento más balanceado, en el mediano y largo plazo.

Mantener las políticas públicas implementadas en materia de gasto público, con el objeto de consolidar la vocación social del municipio e impulsar un crecimiento y desarrollo inclusivos, procurando un ejercicio del gasto eficiente, directo y transparente.

Implementar un presupuesto armonizado con el Gobierno Federal, así como coordinado con las acciones del Gobierno del Estado de Zacatecas, manteniendo una política hacendaria responsable, oportuna y sin incremento de deuda, la cual permita alcanzar paulatinamente un crecimiento equitativo y preservar la sostenibilidad a largo plazo.

## ESTRATEGIAS EN MATERIA DE GASTO

- a) Ejercer el gasto público bajo estrictos criterios de austeridad, combate a la corrupción, eficiencia y transparencia.
- b) Mejorar y potenciar la prestación del servicio público a cargo del municipio.
- c) Asignar los recursos para fines prioritarios del municipio, procurando generar mayores beneficios a los sectores vulnerables.
- d) Continuar con la amortización de la deuda pública del municipio.
- e) Reducir la deuda a corto plazo.
- f) Continuar con la aplicación de los sistemas implementados en los procedimientos a cargo de las Secretarías de la administración municipal en materia de gasto, a fin de lograr un verdadero equilibrio presupuestal y simplificación administrativa.
- g) Mantener y reforzar los mecanismos de reingeniería del gasto, encaminados a la implementación de medidas de austeridad, ahorro y racionalidad presupuestal, beneficiando el desarrollo económico y el bienestar hacia las y los más desfavorecidos.
- h) Disminuir el gasto corriente para cubrir el déficit presupuestario que pudiera generarse en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a lo estimado en la correspondiente Ley de Ingresos.

## METAS

Mantener un nivel sostenible de la deuda pública, como consecuencia de las medidas presupuestarias adoptadas desde el ejercicio fiscal 2019.

Ejercer con eficiencia y responsabilidad los recursos públicos que recibe el municipio y que son destinados a gasto corriente y de inversión, con la finalidad de generar en acciones para impulsar el desarrollo de los guadalupenses y mejorar la situación económica de las personas en condición de vulnerabilidad, reforzando un modelo económico con justicia social, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales, con base en los principios del humanismo mexicano con el propósito de alcanzar una prosperidad compartida en el territorio del municipio.

Mantener un balance presupuestario sostenible, a través del saneamiento de las finanzas municipales y la aplicación de políticas públicas fundadas en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En este contexto el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026, propone un gasto de Desarrollo Social de \$ 244,335,034.43 (Doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil treinta y cuatro pesos 43/100 m.n.), con el objetivo de fortalecer, en coordinación con los esfuerzos del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Zacatecas, la economía de las familias guadalupenses en condiciones de pobreza y extrema pobreza. En lo referente a Obra Pública, se prevé una asignación de \$ 87,397,791.52 (Ochenta y siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos noventa y un pesos 52/100 m.n.), con lo que se busca contribuir a la reactivación de la economía mediante la generación de infraestructura municipal.

### **TERCERO. POLÍTICA. DE INGRESOS**

La administración municipal 2024-2027, mantendrá los esfuerzos y las estrategias en materia de ingreso con el objeto de incrementar gradualmente el porcentaje de recaudación de recursos propios, ello como directriz central de las políticas públicas que habrán de implementarse en el rubro presupuestario a fin de reducir la desigualdad social.

Las políticas implementadas a partir del ejercicio fiscal 2019, han logrado incidir satisfactoriamente en el cumplimiento voluntario de las cargas tributarias y, además, se alcanzó un importante aumento en el padrón de contribuyentes, pero sin incrementar los impuestos y derechos existentes, sino mediante un arduo trabajo de actualización, especialmente de los registros catastrales.

En armonía con lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2026, se ratifica el compromiso de mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal, así como la vocación social y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas municipales, combatir la evasión y defraudación fiscal, así como la de simplificar la administración recaudatoria, lo cual permitirá entregar una hacienda pública fortalecida.

Asimismo, se ratifican las políticas públicas que han permitido ampliar y fortalecer los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables, a la par de promover, en armonía con el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Zacatecas, un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; mantener y redoblar esfuerzos para reducir la desigualdad y sentar las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; todo lo cual tiene como objetivo asegurar la sostenibilidad fiscal del municipio de forma prolongada y sostenible.

### **CUARTO. RIESGOS RELEVANTES**

Conforme a los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026, el marco macroeconómico se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas. En ese mismo contexto, existen factores que pudieran afectar las finanzas públicas y que, por su naturaleza, podrían ser difíciles de anticipar, entre los cuales destacan:

- Persistencia o intensificación de la incertidumbre en torno a la política comercial global, con posibles rupturas en las cadenas de valor y efectos adversos sobre la actividad económica nacional.
- Deterioro en el proceso de revisión del T-MEC, que incremente la incertidumbre jurídica y comercial, y dé lugar a medidas desfavorables para el sector exportador.
- Endurecimiento de las condiciones financieras derivado de nuevas presiones inflacionarias asociadas a cambios en la política comercial internacional, lo que podría elevar las tasas de interés y aumentar la volatilidad en los mercados.
- Escalamiento de tensiones geopolíticas con impactos sobre los precios internacionales de

materias primas y mayor inestabilidad financiera global.

- Mayor frecuencia o intensidad de fenómenos climáticos extremos, con efectos negativos en las actividades primarias, manufactureras e infraestructura, además de presiones inflacionarias que podrían requerir una postura monetaria más restrictiva.
- Desempeño económico de EE.UU. por debajo de lo previsto, afectado por disrupciones comerciales o menor dinamismo interno, con efectos negativos sobre las exportaciones mexicanas, el turismo y el flujo de remesas.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- Asimismo, durante el ejercicio 2026 se prevé la emisión de sentencias condenatorias para el municipio, derivado de las demandas laborales que emanan de administraciones anteriores y que a la fecha se encuentran en proceso.

### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2026

VARIABLE	ESTIMACIÓN DE CIERRE 2025	ESTIMADO 2026
INFLACIÓN	3.8%	3.0%
TIIE	10.00%	8.90%
TIPO DE CAMBIO	19.9	18.9
PIB	ENTRE 0.5 Y 1.5%	ENTRE 1.8 Y 2.8%

### QUINTO. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Durante la administración 2024-2027, se mantendrán estables los niveles de endeudamiento, además de continuar con una política de saneamiento financiero a través de diferentes estrategias como la no contratación de deuda y la liquidación de pasivos ya existentes.

Durante el ejercicio fiscal 2026, en relación con el convenio formalizado para liquidar el adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual proviene de los ejercicios 2017-2018 por adeudos de retenciones por cuotas obrero patronales así como de retiro cesantía y vejez cuyo monto actualizado a la fecha de la firma ascendía a \$ 264,329,901.88 (Doscientos sesenta y cuatro millones trescientos veintinueve mil novecientos un mil pesos 88/100 m.n.), adeudo respecto del cual, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la fecha ha pagado la cantidad de \$ 147,216,401.40 (Ciento cuarenta y siete millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos un pesos 40/100 m.n.), se contempla la posibilidad de abonar al adeudo con dicho organismo de seguridad social, mediante la dación en pago de un inmueble del municipio, lo cual permitirá desahogar las finanzas municipales y contar con mayor liquidez durante el ejercicio 2026.

En cuanto a la deuda pública a largo plazo, desde 2019 a la fecha actual se ha pagado un importe de \$ 68,838,499.48 (Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) por concepto de intereses generados, asimismo se han efectuado puntualmente las amortizaciones correspondientes. En consecuencia, al concluir el ejercicio fiscal de 2026, el saldo pendiente se cifrará en \$ 17,737,500.00 (Diecisiete millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), evidenciando así la responsabilidad con la que se han conducido las últimas dos administraciones municipales y la actual, con el objeto de sanear las finanzas y con ello conseguir mayor liquidez para mejorar la prestación de servicios públicos que demandan las y los guadalupenses.

Por otro lado, el presente instrumento de política presupuestal, fue elaborado ajustándose al principio de perspectiva de género, lo que se desprende de las diferentes acciones que se contemplan para establecer en el municipio de Guadalupe, una verdadera política de Igualdad sustantiva, dentro de lo que se incluye la implementación de medidas presupuestarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con la normativa en la materia.

Finalmente, la política de deuda pública municipal se ajusta también a los ejes del Gobierno Federal por lo que durante el ejercicio fiscal 2026, se estará a lo siguiente:

- Cubrir las necesidades de financiamiento del municipio con el nivel de riesgo y costo adecuados.
- Procurar el mejoramiento en el perfil de vencimiento de la deuda y sus características.
- Realizar un manejo integral de los riesgos.
- Mantener la sostenibilidad de la deuda pública.

## **SEXTO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la administración 2024-2027, se toman en cuenta los objetivos a que se refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, siendo específicamente los siguientes:

- Atender las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos, poniendo especial atención en la función de seguridad pública, en su vertiente de prevención de la violencia y la delincuencia mediante la reducción de factores de riesgo en la generación de violencia y delincuencia, combatiendo las causas de éstas y estimulando la participación ciudadana.
- Propiciar el desarrollo económico y social del Municipio.
- Asegurar la participación de la sociedad en los programas y acciones del gobierno municipal.
- Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los planes de Desarrollo Estatal, Regional y Federal.
- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan y los programas.

Por su parte, el artículo 227 de la misma Ley Orgánica del Municipio, precisa que el plan municipal de desarrollo debe contener un diagnóstico preciso sobre las condiciones socio-económicas y socio-culturales del Municipio; las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su óptima aplicación.

En suma, el Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse bajo criterios que permitan una relación estrecha y congruente en sus contenidos con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, especiales, regionales y territoriales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos. Dicho Plan también deberá vincularse con los programas federales y estatales en materia de conectividad.

La construcción del Plan Municipal de Guadalupe, Zacatecas, habrá de alinearse en principio al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, mismo que se cimienta en tres principios rectores:

- Hacia una Nueva Gobernanza.
- Bienestar para Todos.
- Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo.

Asimismo, dicho plan incluye tres ejes de aplicación transversal, a saber:

- Derechos Humanos.
- Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Anticorrupción y Cero Impunidad.

Además, se diseña considerando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con alcance al año 2030.

Asimismo, los programas operativos anuales y presupuestos de egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representan las actividades específicas requeridas para el logro de los objetivos, en un marco de tiempo definido y recursos necesarios. Y sumado a ello, la administración municipal 2024-2027, de acuerdo a la normatividad vigente, participa en el proceso de planeación.

Para ello el Municipio, diseñó el Programa Operativo Anual 2026, en coherencia con el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual se compone de 234 estrategias a desarrollar en el ejercicio fiscal 2026.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026, se convierte en un instrumento alineado al PMD 2025-2027 y con un esfuerzo lineal y transversal soportado en la Metodología del Marco Lógico orientado al diseño de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con sus matices de desarrollo a través de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), así como las fichas técnicas por tipo de indicadores de cada uno los programas, todo ello constituye un avance en el desarrollo administrativo del Municipio; dando cumplimiento a lo establecido en el marco normativo, tanto en Ley General de Contabilidad Gubernamental, como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dicha información se presenta a manera de resumen en el esquema siguiente:

Unidad administrativa	Objetivos anuales	Estrategias	Metas
G1. Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal	10	10	10
G2. Sindicatura Municipal	14	14	720
G3. Secretaría de Gobierno Municipal	16	16	181
G4. Dirección de Seguridad Pública Municipal	30	30	7,072
G5. Secretaría Particular	6	6	137
G6. Secretaría de la Tesorería y Finanzas	5	5	139,982
G7. Secretaría de Desarrollo Económico	5	5	2075
G8. Secretaría del Bienestar Social	10	10	50,479
G9. Secretaría de Obras Públicas	29	29	29
G10. Secretaría de Servicios Públicos Municipales	40	40	3,999
G11. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente	9	9	711
G12. Órgano Interno de Control	5	5	11
G13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	4	4	975
G14. Dirección de la Mujer Guadalupeña	11	11	2,365

G15. Dirección Municipal de la Juventud	11	11	37
G16. Dirección Municipal de la Cultura	13	13	740
G17. Dirección Municipal del Deporte	7	7	695
G18. Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable	9	9	24
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	<b>234</b>	<b>210,242</b>

Fuente: Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, basado en la información proporcionada por las unidades administrativas.

### **SÉPTIMO. - PRIORIDAD DEL GASTO**

Los programas municipales prioritarios, serán los que se fijen el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, mismos que estarán enfocados en fortalecer la política social en beneficio de los que menos tienen, fortalecer la economía local, así como mejorar la prestación de los servicios públicos municipales y el funcionamiento de las diferentes áreas que conforman la administración pública centralizada y paramunicipal.

La prioridad de gasto para el municipio de Guadalupe, Zacatecas, seguirá siendo en las siguientes materias:

1. Servicios públicos.
2. Seguridad pública.
3. Desarrollo social.
4. Desarrollo económico y rural.
5. Desarrollo urbano.
6. Educación, deporte y cultura.
7. Desarrollo institucional.

### **OCTAVO. - SERVICIOS PERSONALES**

Este rubro de acuerdo al artículo 115 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; se detallan precisamente los importes determinados para cubrir los conceptos contenidos en la plantilla de personal aprobada, incluyendo el analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y las previsiones para personal eventual, cumpliendo al efecto con la previsión contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, así como Título Cuarto, Capítulo I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Para el ejercicio fiscal 2026, en el rubro de servicios personales el incremento proyectado, en relación con lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025, se ajusta a los parámetros previstos en el artículo 10, de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, considerando diversas variables consistentes en el incremento en la plantilla de personal sindicalizado por la recuperación de plazas vacantes, así como la vigente estructura orgánica de la administración municipal centralizada y las resoluciones emitidas por las autoridades competentes en materia laboral.

**CONTENIDO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. MARCO LEGAL Y METODOLÓGICO

MARCO METODOLÓGICO

SEGUNDO. POLÍTICA DE GASTO

POLÍTICA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

OBJETIVO

ESTRATEGIAS EN MATERIA DE GASTO

METAS

CUARTO. RIESGOS RELEVANTES.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2026

QUINTO. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO.

SEXTO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS.

SÉPTIMO. - PRIORIDAD DEL GASTO.

OCTAVO. - SERVICIOS PERSONALES.

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PROGRAMAS TRANSVERSALES.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LA AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES.

TÍTULO TERCERO. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO CUARTO. DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO II. DISPOSICIONES APLICABLES POR CAPÍTULO DEL GASTO****TÍTULO QUINTO. DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA CAPÍTULO I. DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS****CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES****CAPÍTULO III. DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS****TRANSITORIOS****ANEXOS**

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 en sus fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a los artículos 60 fracción III inciso c) y 103 fracciones V, el artículo 19 de fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y XVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se expide el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO****CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio, evaluación y fiscalización del gasto público municipal, se regirá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y en las demás leyes estatales, reglamentos municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y, demás instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los titulares de las Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, así como los demás servidores públicos de las áreas que de cada uno de ellos dependan, se sujetarán a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y realizarán sus actividades base a los objetivos y metas de los Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos del presente Presupuesto, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al máximo órgano de gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.
- II. Anexo: A lo contenido en los anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026.
- III. Órgano Interno: Al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- IV. Dependencias: A las Secretarías y Unidades Administrativas ejecutoras de gasto que integran la Administración Pública Municipal, con sus respectivas Subsecretaría, Direcciones, Departamentos y Unidades, de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas.
- V. Ley de Ingresos: A la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026.
- VI. Municipio: Al Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- VII. Administración Pública: Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- VIII. POA: Programa Operativo Anual 2026 de cada Secretaría, Dirección o Instituto y sus respectivos Departamentos y Unidades programáticas.
- IX. Presidente: Al Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- X. Presupuesto: A lo contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como de sus Anexos.
- XI. Recursos Humanos: Al Departamento de Capital Humano perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, según lo establece el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- XII. Tesorería: A la Secretaría de la Tesorería y Finanzas de Guadalupe, Zacatecas.
- XIII. Lineamientos: A los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- XIV. FORTAMUN: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- XV. FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**ARTÍCULO 3.** La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería, la cual está facultada, de acuerdo con sus atribuciones, para establecer las medidas conducentes a mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y el uso de los recursos públicos, analizar el ejercicio del gasto público, así como sus modificaciones y adecuaciones, dando cuenta a la Comisión de Hacienda y Vigilancia del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 4.** En el ámbito de su competencia, el Órgano Interno de Control, vigilará con criterios preventivos, que se cumplan las disposiciones establecidas en este Presupuesto, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Hacienda y Vigilancia en acuerdo con la Tesorería, podrá emitir normas las cuales, en su caso, someterá a la aprobación del Ayuntamiento, así como establecer procedimientos complementarios para el mejor ejercicio del Presupuesto durante el año 2026.

**ARTÍCULO 6.** El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$ 1,029,066,663.32 (Mil veintinueve millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.) que corresponde a la estimación de los ingresos que habrá de recibir el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos, los cuales se estiman como sigue:

INGRESO ESTIMADO 2026	IMPORTE
IMPUESTOS	144,166,987.55
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
DERECHOS	105,782,935.52
PRODUCTOS	14,199,436.48
APROVECHAMIENTOS	4,466,853.98
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
PARTICIPACIONES	497,793,971.01
APORTACIONES	260,432,578.78
CONVENIOS	2,223,900.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
TOTAL	1,029,066,663.32

**ARTÍCULO 7.** Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

- I. Se logren las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:
- II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el ejercicio fiscal 2026.
- III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2026.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios conforme a lo dispuesto en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos al tiempo de garantizar el equilibrio financiero.

**ARTÍCULO 8.** Las fuentes de financiamiento del ingreso se integran en los términos siguientes:

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</b>	
1. RECURSOS FISCALES	268,616,213.53
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-
4. INGRESOS PROPIOS	-
5. RECURSOS FEDERALES	758,332,449.79
6. RECURSOS ESTATALES	2,118,000.00
7. OTROS RECURSOS	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	268,616,213.53
112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
422	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JIORESA	-
511	FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	49,816,382.99
512	FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	210,616,195.79
531	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	-
532	BRIGADAS RUALES DE INCENDIOS FORESTALES	-
541	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	-
551	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	-
561	PARTICIPACIONES	497,793,971.01
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-

573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	
574	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	
575	PROSANEAR (Programa de Saneamiento de Aguas Residuales)	
621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal )	
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	
623	SINFRA - VIVIENDA	
624	SINFRA - CAMINOS	
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	
627	DOS POR UNO PARA MIGRANTES	2,118,000.00
628	APOYOS EXTRAORDINARIOS	
629	PROFIPAZ (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres)	105,900.00
711	MARIANA TRINITARIA	
732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	
733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
x	TRANSFERENCIAS INTERNAS ETIQUETADAS	
x	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN	
x	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES ETIQUETADAS	
211	BANOBRAS	
212	BANSEFI	
213	NAFIN	
214	BANORTE	
215	INTERACCIONES	
221	SEFIN	

<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>
--------------	-------------------------

<b>DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</b>		
<b>100</b>	<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>268,616,213.53</b>
110	RECAUDACIÓN	268,616,213.53
<b>200</b>	<b>FINANCIAMIENTOS INTERNOS</b>	-
210	INSTITUCIONES BANCARIAS	-
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	-
230	SECTOR PRIVADO	-
<b>400</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	-
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	-
<b>500</b>	<b>REC. FEDERALES</b>	<b>758,226,549.79</b>
510	RAMO 33 - APORTACIONES	260,432,578.78
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	-
530	RAMO 20 - FEDERALIZADO	-
540	RAMO 21	-
550	RAMO 23	-
560	RAMO 28	497,793,971.01
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	-
<b>600</b>	<b>REC. ESTATALES</b>	<b>2,223,900.00</b>
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	-
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	2,223,900.00
<b>700</b>	<b>OTROS RECURSOS</b>	-
710	SECTOR PRIVADO	-
720	FONDOS INTERNACIONALES	-
730	OTROS	-
<b>TOTAL</b>		<b>1,029,066,663.32</b>

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	766,410,184.54
RECURSOS ETIQUETADOS	262,656,478.78
RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 9.** Los remanentes provenientes de programas comprometidos no devengados, correspondientes a ejercicios anteriores, se deberán contemplar como ampliaciones para el presupuesto de egresos del ejercicio en curso.

**ARTÍCULO 10.** Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, entre dependencias o unidades administrativas ejecutoras del gasto siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera; dicha aprobación deberá realizarse previamente al movimiento administrativo y contable.

Así mismo para efectos operativos se faculta a la Tesorería para realizar las transferencias presupuestales entre partidas, capítulos o proyectos dentro del presupuesto asignado a cada dependencia o unidad administrativa, debiendo informar al Ayuntamiento sobre estos movimientos en los informes financieros y presupuestales que se rinden de forma mensual.

**ARTÍCULO 11.** En el ejercicio 2026 por concepto del FAISMUN, en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos, el municipio recibirá la cantidad de \$ 49,816,382.99 (Cuarenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil trescientos ochenta y dos pesos 99/100 m.n.), la cual se ejercerá en los conceptos de gasto a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO 12.** Por lo que se refiere al FORTAMUN, el municipio recibirá el importe de \$ 210,616,195.79 (Doscientos diez millones seiscientos dieciséis mil ciento noventa y cinco pesos 79/100 m.n.), los cuales se ejercerán en términos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

<b>DETALLE FORTAMUN 2026</b>	
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>77,545,000.12</b>
1412 APORTACIONES AL IMSS.	50,595,949.32
1432 CUOTAS AL RCV.	22,795,985.18
9911 ADEFAS	4,153,065.62
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>35,312,713.03</b>
3112 ALUMBRADO PÚBLICO	35,312,713.03

<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>76,175,922.03</b>
1131	SUELDOS BASE.	32,208,904.80
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	597,883.19
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	3,578,767.20
1323	BONO ESPECIAL ANUAL.	4,609,800.00
1414	APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC.	719,861.86
1596	BONO DE DESPENSA.	1,044,388.92
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	3,974,128.44
2611	GASOLINA	5,919,980.04
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	2,718,546.00
<b>DETALLE FORTAMUN 2026</b>		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,796,730.88
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,415,800.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	704,643.18
3441	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	5,052,715.67
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	7,710,000.00
5511	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,581,771.85
5911	SOFTWARE	1,542,000.00
<b>APORTACIONES</b>		<b>1,000,000.00</b>
4245	APORTACIONES PARA OBRAS	1,000,000.00
<b>PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA</b>		<b>20,582,560.61</b>
3922	DERECHOS POR EXTRACCIÓN Y DESCARGAS	20,582,560.61
<b>TOTAL FORTAMUN 2026</b>		<b>210,616,195.79</b>

## CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**ARTÍCULO 13.** En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Presupuesto se integra conforme a los siguientes clasificadores:

<b>CLASIFICADOR POR CAPÍTULO DEL GASTO</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES.	486,926,348.45

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	81,657,947.76
3000	SERVICIOS GENERALES.	263,584,121.61
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	49,785,488.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	12,060,084.36
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	87,397,791.52
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	2,303,861.77
9000	DEUDA PÚBLICA.	45,351,019.35
<b>TOTAL</b>		<b>1,029,066,663.32</b>

<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>486,926,348.45</b>
DIETAS	6,877,987.20
SUELDOS BASE.	205,087,028.08
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	48,567,150.69
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.	10,189,528.69
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	6,888,708.28
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	30,161,001.42
BONO ESPECIAL ANUAL.	11,897,394.49
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,712,439.15
APORTACIONES AL IMSS.	50,595,949.32
APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC.	13,547,254.53
CUOTAS AL RCV.	22,795,985.18
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.	1,756,125.00
COMPENSACIÓN GARANTIZADA.	26,963,191.08
BONO DE DESPENSA.	26,373,343.92
DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	1,779,256.54
BONO MENSUAL.	21,694,207.82
ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.	39,797.06
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>81,657,947.76</b>

PAPELERÍA DE OFICINA	2,154,905.92
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE ESCRITORIO	276,152.21
OTROS ARTÍCULOS MENORES DE OFICINA	63,096.04
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	463,840.69
MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS.	143,317.65
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,530,623.43
MATERIAL DE LIMPIEZA DE OFICINA	1,688,322.86
ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL PERSONAL DE OFICINA	30,947.60
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CURSOS Y TALLERES	1,040,307.37
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	200,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS.	722,999.39
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN.	15,420.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	3,998,212.44
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.	2,859,689.61
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.	597,089.19
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	75,285.42
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	1,372,260.75
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	549,187.80
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	57,271.76
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	190,871.91
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	74,032.89
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,403,075.82
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	522,985.14
MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	157,775.40
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,106,395.85
SUSTANCIAS QUÍMICAS.	808,725.18
PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES.	233,504.60
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	77,255.68
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	1,355,154.56
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	573,550.99

GASOLINA	39,057,131.59
DIESEL	56,668.50
LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,338,851.03
VESTUARIO Y UNIFORMES	3,728,090.08
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	665,421.56
ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	242,816.40
HERRAMIENTAS MENORES	1,313,245.83
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	111,384.37
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	233,237.80
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	273,080.19
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,572,821.26
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	717,801.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,140.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>263,584,121.61</b>
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3,173,422.50
ALUMBRADO PUBLICO	35,312,713.03
GAS	4,283,276.35
SERVICIO DE AGUA.	3,427,606.81
SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.	279,412.64
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.	27,200.88
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	306,073.20
SERVICIO POSTAL.	57,101.86
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	78,210,069.31
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	4,204,788.50
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	686,534.82
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	360,214.60
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	8,398,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	964,355.87
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,874.68
OTROS ARRENDAMIENTOS	1,901,722.72

SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES	82,431.40
SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	4,666,106.84
SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN TERRITORIO NACIONAL	251,680.78
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA POBLACIÓN OBJETIVO	50,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,847.97
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	49,368.88
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6,239,733.39
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,700,130.48
AVALÚOS.	158,941.00
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	9,017,036.32
FLETES Y MANIOBRAS.	372,698.20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	534,783.96
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	115,069.66
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,399.96
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	3,259,360.29
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	906,720.00
SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.	310,051.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	15,000.00
INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	8,312,118.92
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	960,000.00
IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	230,000.00
PASAJES AÉREOS NACIONALES	280,968.60
PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	182,055.48
PASAJES TERRESTRES ESTATALES.	21,588.00
PASAJES TERRESTRES NACIONALES	122,237.25
VIÁTICOS ESTATALES	32,952.80
VIÁTICOS NACIONALES	325,696.76

VIÁTICOS INTERNACIONALES	205,683.10
TRASLADO DE PERSONAS.	281,174.59
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,758,566.95
CONGRESOS Y CONVENCIONES.	39,667.95
EXPOSICIONES.	21,588.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	265,250.80
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	277,897.50
DERECHOS POR EXTRACCIÓN Y DESCARGAS	20,582,560.61
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.	998,196.87
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	71,047.11
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	37,229,164.48
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	33,073.97
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	12,972,903.97
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>49,785,488.50</b>
APORTACIONES PARA ACCIONES	10,507,199.99
APORTACIONES PARA OBRAS	4,848,564.49
AYUDAS SOCIALES.	28,669,533.02

AYUDAS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS.	1,148,191.00
TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4,612,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>12,060,084.36</b>
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	32,359.13
BIENES INFORMÁTICOS.	90,735.88
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	200,000.00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,090,630.00
CARROCERÍAS Y REMOLQUES	176,350.32
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,581,771.85
HERRAMIENTAS	80,035.50
OTROS EQUIPOS	141,022.68

ARBOLES Y PLANTAS	51,400.00
SOFTWARE	1,579,779.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	87,397,791.52
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	24,686,921.21
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	5,775,807.98
CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN BIENES PROPIOS.	49,816,382.99
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS POR CONTRATO EN BIENES PROPIOS.	7,118,679.34
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	2,303,861.77
PREVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES.	2,303,861.77
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	45,351,019.35
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	17,737,500.00
INTERESES DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	1,200,000.00
GASTOS DE LA DEUDA.	707,410.97
ADEFAS	25,706,108.38
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 14.** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.	1,029,066,663.32
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS.	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
CABILDO	25,657,078.23
DIRECCIÓN DE LA MUJER GUADALUPENSE	7,542,655.47
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	87,492,497.93
CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA	21,662,685.02

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,949,475.48
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	27,751,165.18
FERIA DE GUADALUPE	2,718,624.32
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	6,910,827.08
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	8,121,543.10
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	10,668,231.84
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	20,461,505.45
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	65,699,273.56
SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS	335,772,222.84
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	82,503,645.08
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	7,713,576.55
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	153,126,442.84
SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL	85,640,623.27
SECRETARÍA PARTICULAR	44,708,991.48
SINDICATURA	15,740,716.60
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	17,205,039.31
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	19,842.69
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 15.** Atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, con apertura hasta finalidad, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
DESARROLLO ECONÓMICO	13,807,913.02
DESARROLLO SOCIAL	244,335,034.43
GOBIERNO	751,278,804.90
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	19,644,910.97
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 16.** Atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	884,257,768.09
GASTO DE CAPITAL	99,457,875.88

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	45,351,019.35
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 17.** Atendiendo a la Clasificación por Fuente de Financiamiento se distribuye como sigue:

<b>CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
111	RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	268,616,213.53
511	FONDO III 2026	49,816,382.99
512	FONDO IV 2026	210,616,195.79
561	PARTICIPACIONES	497,793,971.01
627	DOS POR UNO PARA MIGRANTES	2,118,000.00
629	PROFIPAZ (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES)	105,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 18.** Atendiendo a la Clasificación Programática por programa, subprograma y proyecto se distribuye de la siguiente forma:

<b>CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (PROGRAMAS Y PROYECTOS)</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>433,686,764.01</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>433,686,764.01</b>
CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES	6,875,442.92
CONMEMORACIONES AMBIENTALES	79,800.00
CONVENIO SUTSEMOP	3,631,749.66
GASTOS ADMINISTRATIVOS	405,205,125.64
GASTOS DE LA SECRETARIA DE LA TESORERIA Y FINANZAS	952,045.48
GASTOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	7,725,113.27
GASTOS DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS	1,870,141.98
GASTOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS	6,597,345.06
INFORME DE GOBIERNO	245,000.00
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL	5,000.00
PROGRAMA PARCIAL PARA LOS CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN RAMÓN	500,000.00
<b>DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>55,895,378.88</b>
<b>EDUCACION</b>	<b>541,916.39</b>
CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS	9,600.00

CAPACITANDO JÓVENES	246,000.00
RUTA DE LA EDUCACION	286,316.39
CULTURA	6,033,786.20
ABANICO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN PLAZAS Y PLAZUELAS	97,117.42
BANDA SINFÓNICA	111,668.50
BRIGADAS CULTURALES	14,393.63
CRÓNICA MUNICIPAL	50,000.00
FERIA DE GUADALUPE	2,718,624.32
FESTIVAL BARROCO	83,842.37
FESTIVAL CULTURAL Y ARTÍSTICO DE GUADALUPE	1,631,174.59
FESTIVAL DÍA DE MUERTOS	8,803.45
GUADALUPE PUEBLO MÁGICO	693,745.04
INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26,620.66
JÓVENES Y CULTURA	51,000.00
MATRIMONIOS COLECTIVOS	105,000.00
REGLAMENTACIÓN VIGENTE	210,000.00
TALLERES Y CURSOS DE VERANO	231,796.22
<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>38,404,594.40</b>
APOYO PSICOLOGICO A VICTIMAS Y VICTIMARIOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	5,177.18
ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	83,843.00
ATENCIÓN A MIGRANTES DEPORTADOS Y REPATRIADOS	14,245.51
CAPACITACIONES Y/O TALLERES PARA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	187,237.56
CIUDADANÍA	12,344,175.75
CONCURRENCIA	5,929,329.99
EQUIPAMIENTO PARA MIPYMES	50,000.00
FÉRIAS, EXPOSICIONES Y MISIONES COMERCIALES	20,560.00
FOMENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO	124,330.19
FONDO MUNICIPAL PARA EL APOYO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	150,000.00
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CADENA PRODUCTIVA	31,611.00
GUADALUPE SALUDABLE	307,422.04
HAMBRE CERO	27,727.52
IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y VALORES	31,091.86
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2,023,649.75

MI NEGOCIO CRECE	50,000.00
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	392,673.51
PROGRAMA ALIMENTARIO	11,178,983.20
PROGRAMA DE GANADERIA	50,000.00
PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA	50,000.00
PROGRAMA DEPOSITOS DE AGUA	1,863,163.86
PROGRAMA DESAZOLVE DE POZOS Y HORAS MAQUINA	50,000.00
PROGRAMA MUNICIPAL PARA MUJERES Y JOVENES CON ANIMALES DE TRASPATIO	50,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	1,318,079.69
REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	391,338.86
SALUD Y BIENESTAR	1,334,016.30
TALLERES OCUPACIONALES DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR	345,937.63
<b>FOMENTO AL DEPORTE</b>	<b>9,498,100.22</b>
ACTIVANDO JÓVENES	18,000.00
EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	119,000.00
PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS Y EQUIPOS EN SU DESARROLLO DEPORTIVO	492,000.00
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A ENTRENADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS	20,000.00
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	7,212,900.22
PROGRAMA GUADALUPE COMPETITIVO	847,000.00
PROGRAMA GUADALUPE DEPORTIVO	694,200.00
PROGRAMA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL EN COLONIAS, COMUNIDADES Y ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO	95,000.00
<b>INSTITUTO DE LA MUJER</b>	<b>131,000.00</b>
CASA MUJER BICENTENARIO	131,000.00
DELEGADOS MUNICIPALES	1,285,981.67
DELEGADOS MUNICIPALES	1,285,981.67
<b>OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.</b>	<b>235,630,087.92</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>93,928,980.49</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	93,928,980.49
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>98,504,728.58</b>
ALUMBRADO PÚBLICO	6,101,353.01
CONTROL CANINO Y FELINO	940,424.29

LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	83,567,144.12
PANTEONES	786,410.23
PARQUES Y JARDINES	6,261,073.71
RASTRO	848,323.22
<b>MANTENIMIENTOS</b>	<b>5,614,970.32</b>
MANTENIMIENTO A CALLES	1,536,038.87
MANTENIMIENTO A CAMINOS	37,263.27
MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	18,631.63
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	2,819,432.71
MANTENIMIENTO A PLANTAS TRATADORAS	93,158.19
MANTENIMIENTO A PLAZAS Y JARDINES	93,158.19
MANTENIMIENTO A REDES DE AGUA POTABLE	190,042.71
MANTENIMIENTO A REDES DE ALCANTARILLADO	734,086.56
MANTENIMIENTO A REJILLAS PLUVIALES	93,158.19
<b>OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO</b>	<b>37,581,408.53</b>
BACHEO EN CAJA EN VARIAS CALLES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	11,178,983.20
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES Y CARRETERAS	6,521,073.53
REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO HISTORICO	1,863,163.86
REHABILITACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR	1,397,372.90
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	2,794,745.80
REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE MANTENIMIENTO	605,528.25
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA OLIMPICA	558,949.15
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	465,790.96
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENESTAR ANIMAL	372,632.77
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA DE CULTURA	605,528.25
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA DE LA MUJER	931,581.93
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DELEGACIONES	465,790.96
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIF MUNICIPAL	1,397,372.90
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	698,686.45
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PANTEONES	465,790.96
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	2,794,745.80
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RASTROS MUNICIPALES	931,581.93
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	551,026.75

REHABILITAR CAUSES NATURALES DE ARROYO PARA DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES.	186,316.38
REHABILITAR ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	2,794,745.80
<b>FONDO III RAMO 33</b>	<b>49,816,382.99</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>49,816,382.99</b>
CONCENTRADORA FAISMUN 2026	49,816,382.99
<b>FONDO IV RAMO 33</b>	<b>210,616,195.79</b>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>112,857,713.15</b>
ALUMBRADO PÚBLICO	35,312,713.03
APORTACION PATRONAL IMSS	50,595,949.32
CUOTAS RCV	22,795,985.18
PAGO CONVENIO IMSS	4,153,065.62
SEGURIDAD PUBLICA	76,175,922.03
CAPACITACION A SERVIDORES	2,415,800.00
COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,919,980.04
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA	12,010,317.85
NOMINA SEGURIDAD PUBLICA OPERATIVA	42,759,605.97
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,974,128.44
REFACCIONES Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE DE SEGURIDAD PUBLICA	2,501,374.06
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD SEGURIDAD PÚBLICA	1,585,598.30
SEGUROS VIDA DE LOS POLICIAS MUNICIPALES	3,467,117.37
SOFTWARE DE BASE DE DATOS	1,542,000.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>
APORTACIÓN PARA REMODELACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL Y CASETAS DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,000,000.00
<b>PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA</b>	<b>20,582,560.61</b>
PAGO DE DERECHOS POR EXTRACCION DE AGUA	20,582,560.61
<b>OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO</b>	<b>2,223,900.00</b>
<b>DOS POR UNO MIGRANTES</b>	<b>2,118,000.00</b>
DOS POR UNO	2,118,000.00
<b>PROFIPAZ (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres)</b>	<b>105,900.00</b>
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS	105,900.00
<b>PAGO DE DEUDA</b>	<b>19,644,910.97</b>
<b>AMORTIZACION DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>19,644,910.97</b>

DEUDA PUBLICA	19,644,910.97
<b>AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>21,553,042.76</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>21,553,042.76</b>
PAGO DE ADEFAS	21,553,042.76
<b>TOTAL</b>	<b>1,029,066,663.32</b>

**ARTÍCULO 19.** Atendiendo a la Clasificación por Tipo Recurso se distribuye como sigue:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE RECURSO		IMPORTE
<b>ETIQUETADO</b>		<b>\$262,656,478.78</b>
	RECURSOS ESTATALES	\$2,223,900.00
	RECURSOS FEDERALES	\$260,432,578.78
<b>NO ETIQUETADO</b>		<b>\$766,410,184.54</b>
	RECURSOS MUNICIPALES	\$268,616,213.53
	RECURSOS ESTATALES	-
	RECURSOS FEDERALES	\$497,793,971.01
	TOTAL	\$1,029,066,663.32

### PROGRAMAS TRANSVERSALES

Proyectos con perspectiva de género.

PROYECTO	IMPORTE
FONDO MUNICIPAL PARA EL APOYO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	150,000.00
CASA MUJER BICENTENARIO	131,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS	105,900.00
CAPACITACIONES Y/O TALLERES PARA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	187,237.56
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	392,673.51

PROGRAMA MUNICIPAL PARA MUJERES Y JOVENES CON ANIMALES DE TRASPATIO	50,000.00
---------------------------------------------------------------------	-----------

Listado de proyectos para la atención de niñas, niños y adolescentes.

PROYECTO	IMPORTE
SALUD Y BIENESTAR	1,119,739.00
TALLERES Y CURSOS DE VERANO	231,796.22
IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y VALORES	31,091.86
APOYO PSICOLOGICO A VICTIMAS Y VICTIMARIOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	5,177.18
ruta de la EDUCACION	286,316.39

## TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 20.** Las Dependencias deberán planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, dichas actividades y sus asignaciones presupuestarias deberán guardar congruencia con los objetivos y metas planteadas en los documentos de planeación y programáticos establecidos en sus Programas Operativos Anuales, así como con los techos presupuestales asignados a cada programa.

**ARTÍCULO 21.** Las Dependencias sujetarán su gasto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Ingresos del Municipio, Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

La Tesorería deberá cumplir con las obligaciones de retención y entero de contribuciones o impuestos federales, estatales y municipales, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la obligación de retener y enterar el Impuesto sobre la Renta al personal contratado con cargo al capítulo de servicios personales, así mismo para las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

En materia de previsión social y pensiones para los servidores públicos el municipio está obligado al cumplimiento que sobre las retenciones y descuentos le corresponde realizar dentro de los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables y enterarlos de inmediato a las instituciones de seguridad social que corresponda.

### CAPÍTULO II. DE LA AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

**ARTÍCULO 22.** Las Dependencias deberán apegarse a los procedimientos y demás formalidades establecidas en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalupe emitidos durante este ejercicio fiscal, procurando que el ejercicio del gasto se ejecute en base a los principios de austeridad y disciplina financiera.

**ARTÍCULO 23.** Las Dependencias podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos; al respecto, se establecen como montos máximos, los siguientes:

- I. Monto máximo para adquisición directa hasta \$985,000.00;
- II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta \$1,650,000.00 y
- III. De más de \$1,650,001.00 mediante Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tratándose de adquisiciones realizadas con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

Se exceptuara a proveedores o prestadores de servicios de la presentación de cédula de registro en el padrón de proveedores para la contratación de bienes, servicios o adquisiciones ya sea bajo la modalidad de orden de compra o contrato cuando se realice por única ocasión durante el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 24.** Para contratación de fideicomisos, éstos se realizarán conforme a lo previsto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como aquellos contratos con asociaciones público-privadas vigentes y aplicables en el Municipio.

**ARTÍCULO 25.** Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Inversión Pública) contenidos en el presente Presupuesto, las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, deberán considerar como montos máximos por asignación directa, invitación restringida y por licitación, los siguientes parámetros:

- I. Para obra pública:
  - a) Hasta \$ 1,922,400,000.00, por adjudicación directa;
  - b) De más de \$ 1,922,401.00 hasta \$ 3,738,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
  - c) De más de \$3,738,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.
- II. Para servicios relacionados con las obras públicas:
  - a) Hasta \$ 1,014,600.00 por adjudicación directa;
  - b) De más de \$1,014,001.00 hasta \$ 1,602,000.00 a través, de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
  - c) De más de \$1,602,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de contratación de obras y servicios relacionados con la misma contratada con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

No se podrá destinar recursos públicos para ferias, bailes, fiestas patronales, eventos, torneos deportivos u otros de naturaleza análoga cuando tengan fines de lucro, con excepción de los eventos

culturales que estén debidamente presupuestados.

Dicha limitante no opera cuando se cumplan los siguientes supuestos:

- I. Cuando los recursos públicos que se destinen a los eventos feriales, serán hasta de un 20% de sus ingresos de libre disposición producto de su esfuerzo recaudatorio, sin considerar los ingresos que provengan o tengan su origen de los fondos de participaciones y aportaciones federales;
- II. Cuando el ejercicio de los recursos públicos que se destinen a los eventos feriales estén debidamente presupuestados;
- III. Cuando no se ponga en riesgo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la propia del Estado, las que le confieran las leyes generales y otras disposiciones legales, y
- IV. Cuando el equilibrio financiero o balance presupuestario del Municipio no se ponga en riesgo.

### CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 26.** Los Titulares de las Dependencias, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de la aplicación de los recursos públicos asignados en el presente Presupuesto y de que dicho ejercicio se realice con estricto apego a las Leyes que lo regulan.

**ARTÍCULO 27.** El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Presupuesto, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, independientemente de las sanciones de carácter penal, civil, o de cualquier otra naturaleza que sobrevengan según las circunstancias.

## TÍTULO TERCERO. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 28.** El enfoque de la Gestión para Resultados (GpR), en conjunto con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) constituyen el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la estrategia de la administración municipal, así como la planeación en el marco de la gestión pública.

**ARTÍCULO 29.** Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) asciende a la cantidad 5 programas que equivalen al 100% del total de programas presupuestarios del municipio y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2026 un total de \$1,029,066,663.32 (Un mil veintinueve millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.) su distribución por Dependencia y Unidad Administrativa se señala como sigue:

Tabla 2. Resumen de programas presupuestarios elaborados en base a resultados por unidad administrativa, para el año 2026.

Unidad administrativa	Presupuesto de Egresos 2026		Presupuesto basado en resultado 2026			
	Número de programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Matrices de Indicadores	Indicadores para resultados
	Total número	Total monto \$	Total % Número %	Total % Monto %	Total Número	Total Número
G1. Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal	0	7,713,576.55	0%	0.75%	0	0
G2. Sindicatura Municipal	0	15,740,716.60	0%	1.53%	0	0
G3. Secretaría de Gobierno Municipal	1	91,356,351.79	5.55%	8.88%	1	1
G4. Dirección de Seguridad Pública Municipal	2	87,492,497.93	11.1%	8.50%	2	2
G5. Secretaría Particular	1	44,728,834.17	5.55%	4.35%	1	1
G6. Secretaría de la Tesorería y Finanzas	0	335,772,222.84	0%	32.63%	0	0
G7. Secretaría de Desarrollo Económico	1	8,121,543.10	5.55%	0.79%	1	1
G8. Secretaría del Bienestar Social	3	85,640,623.27	16.6%	8.32%	3	3
G9. Secretaría de Obras Públicas Municipales	1	82,503,645.08	5.55%	8.02%	1	1
G10. Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1	153,126,442.84	5.55%	14.88%	1	1
G11. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente	1	20,461,505.45	5.55%	1.99%	1	1
G12. Órgano Interno de Control	0	6,910,827.08	0%	0.67%	0	0
G13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (Smdif)	1	17,205,039.31	5.55%	1.67%	1	1

G14. Dirección de la Mujer Guadalupeña (Dimugua)	2	7,542,655.47	11.1%	0.73%	2	2
G15. Dirección Municipal de la Juventud	1	1,949,475.48	5.55%	0.19%	1	1
G16. Dirección Municipal de la Cultura	1	24,381,309.34	5.55%	2.37%	1	1
G17. Dirección Municipal del Deporte	1	27,751,165.18	5.55%	2.70%	1	1
G18. Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable	1	10,668,231.84	5.55%	1.04%	1	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>1,029,066,663.32</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Fuente: Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, basado en la información proporcionada por las unidades administrativas.

Nota: cabe mencionar que la variación correspondiente al importe \$25,657,078.23 pesos correspondiente a Cabildo, se incorporó en el monto total de la Secretaría de Gobierno Municipal y los \$2,718,624.32 pesos correspondientes a la Feria Estatal de Guadalupe para fines de registro fue incorporado al monto total de la Dirección Municipal de la Cultura

## TÍTULO CUARTO. DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 30.** La Tesorería podrá emitir las medidas que resulten necesarios para el ejercicio del Presupuesto 2026, los cuales deberán considerar objetivos, políticas de operación, dispositivos para el ejercicio presupuestal, pagos, adecuaciones presupuestarias, cierre del año, pasivo circulante y particularidades por capítulo de gasto; para fortalecer el control interno y el cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, corresponsabilidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 31.** La Tesorería, en el ejercicio del Presupuesto, supervisará que las unidades administrativas no adquieran compromisos que superen los montos autorizados y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que contravengan lo dispuesto en el Presupuesto y a las demás disposiciones aplicables.

Será causal de responsabilidad de los titulares de las Secretarías, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de las asignaciones autorizadas.

Los titulares de las Secretarías, serán responsables de los gastos que autoricen con cargo a los programas y proyectos que les corresponda ejercer.

**ARTÍCULO 32.** La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los

informes financieros mensuales.

**ARTÍCULO 33.** Los ahorros o economías presupuestales que generen las unidades administrativas con cargo a sus asignaciones, sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería, previa solicitud, por lo que de no recibirse promoción alguna, la Tesorería podrá reorientar estos ahorros o economías a otras necesidades de gasto.

**ARTÍCULO 34.** Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio, deberán destinarse a los rubros previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**ARTÍCULO 35.** El Presidente y la Tesorería, podrán cancelar programas o reducir el gasto de las Secretarías, bajo los siguientes supuestos:

- I. Que no se cumplan las metas recaudatorias del Municipio.
- II. Por una disminución significativa de las participaciones.
- III. Por la necesidad de canalizar recursos a programas prioritarios o prestación de servicios públicos.
- IV. Por gastos no previstos; y
- V. Otros generados por índole legal.

La cancelación de programas o recortes al gasto se realizará evitando afectar la prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO 36.** En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al Ayuntamiento, a través de la Tesorería, para asignarlos a lo previsto en el Presupuesto a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes, en términos de lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

## CAPÍTULO II. DISPOSICIONES APLICABLES POR CAPÍTULO DEL GASTO

**ARTÍCULO 37.** Durante el ejercicio del Presupuesto se deberán cumplir las siguientes disposiciones con relación al Capítulo de Servicios Personales (1000):

- I. No se autorizará a las Dependencias la creación, así como la contratación de nuevas plazas administrativas, salvo autorización del Presidente a través del Secretario de Gobierno.
- II. Por disciplina presupuestal, las plazas vacantes de la rama administrativa que se generen en las Secretarías, no serán cubiertas durante el ejercicio 2026, salvo autorización del Presidente a través del Secretario de Gobierno.
- III. Solamente se realizarán los procesos de homologación que se estudien y sean factibles financiera y presupuestalmente.
- IV. No se autorizará a las Secretarías reponer al personal que se ponga a disposición por el Departamento de Capital Humano, salvo que se haga por la vía de permuta.
- V. El pago de horas extras al personal administrativo u operativo, se realizará atendiendo a criterios de disponibilidad, racionalidad y austeridad presupuestarias, debiendo las

- Secretarías, trazar estrategias para que el trabajo y los servicios se presten preferentemente dentro de la jornada laboral normal.
- VI. Los titulares de las Secretarías, se abstendrán de comprometer el pago de estímulos, bonos u horas extras si no existe la suficiencia presupuestal para tal efecto, o en su caso contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal.
- VII. El Presidente podrá autorizar los estímulos y bonos al personal de mandos medios y superiores de conformidad con las reglas, montos y presupuesto que se establezcan en el acuerdo administrativo correspondiente y
- VIII. Solamente se podrá pagar estímulo o bono, autorizado por la Tesorería, cuando se justifique plenamente el trabajo ininterrumpido de algún trabajador administrativo o personal operativo.

**ARTÍCULO 38.** El gasto de Servicios Personales que refleja el Presupuesto, contiene todas las percepciones, prestaciones salariales, económicas y seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Municipio y su cálculo es sobre la base de 365 días. Asignaciones adicionales al personal sindicalizado y tabulador de personal de confianza, sindicalizado, honorarios asimilables a salarios, delegados y pensionados, se muestran en los anexos.

**ARTÍCULO 39.** Los gastos de ejecución fiscal que se pagan a las autoridades fiscales como incentivo, se calcularán y cubrirán de forma mensual o bimestral. Si resultado de un litigio el Municipio reintegra a algún contribuyente gastos de ejecución cobrados, el importe devuelto será compensado en el siguiente pago de gastos de ejecución a las autoridades fiscales.

La Tesorería expedirá mediante acuerdo administrativo a más tardar el último día del mes de enero, las reglas de pago de incentivos por gastos de ejecución fiscal.

**ARTÍCULO 40.** Para el ejercicio del presupuesto por concepto de Ayudas y Subsidios, las Secretarías, deberán:

- I. Establecer los criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad;
- II. Fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto;
- III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;
- V. Incorporar dispositivos en conjunto con el Órgano Interno de Control para la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas;
- VI. Buscar la combinación de fuentes alternativas de ingresos para incrementar la cobertura del programa o disminuir el costo con cargo a recursos presupuestales;
- VII. Asegurar la coordinación entre unidades administrativas para evitar duplicidad en el ejercicio de estos programas y reducir gastos administrativos; y
- VIII. Verificar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

En los servicios asistenciales de carácter urgente o por necesidad extrema del beneficiario, será suficiente para trámite y pago el acuerdo de la Secretaría, Dirección o Instituto que corresponda y que turne a la Tesorería.

**ARTÍCULO 41.** Para el ejercicio de los programas de Obra Pública se considerarán como ejecutoras a las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, las cuales deberán:

- I. Programar y ejecutar por contrato y/o administración los recursos públicos que se destinen

- al mantenimiento, conservación y/o generación de nuevas obras públicas;
- II. Dar preferencia, en el uso de los recursos, al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio municipal;
  - III. Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos municipales y aportaciones de beneficiarios y elaborar los informes de obra pública correspondientes remitiéndose a las autoridades competentes;
  - IV. Contratar la obra pública bajo esquemas de transparencia, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como el presupuesto adecuado para su contratación; y
  - V. Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas que no se encuentren autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes.

## TÍTULO QUINTO. DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

### CAPÍTULO I. DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS

**ARTÍCULO 42.** Las Dependencias, en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de su POA deberán presentar los avances mensuales al seguimiento de cada una de las actividades e indicadores de gestión y resultados que integran los programas de sus Dependencias de conformidad con las reglas aplicables.

**ARTÍCULO 43.** Con base al seguimiento de sus programas las Unidades Administrativas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevas acciones, por medio de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal y de conformidad a las disposiciones de este Presupuesto y demás aplicables.

### CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 44.** Durante el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las Secretarías serán responsables de consultar, conciliar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas.

Para lo anterior, deberán solicitar a la Tesorería periódicamente el reporte presupuestal, financiero y/o contable de los programas y proyectos a su cargo.

**ARTÍCULO 45.** Los informes presupuestales, financieros y contables o de avance de obras, así como las acciones y programas, deberán estar invariablemente firmados por los titulares de las Secretarías que los generen.

**ARTÍCULO 46.** Los informes financieros contables y presupuestales serán presentados ante la Comisión Edilicia de Hacienda para su aprobación y envío al Ayuntamiento dentro de los términos que marca la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

### CAPÍTULO III. DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS

**ARTÍCULO 47.** El ejercicio del gasto público municipal se ejecutará atendiendo los criterios de transparencia y rendición de cuentas que señalan en los Lineamientos, así como la Ley de

Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

La Unidad del Municipio encargada del Enlace y seguimiento de los Programas de Transparencia e Información Pública, deberá verificar que las Dependencias, den cabal cumplimiento a la entrega de información que se les requiera por parte de la ciudadanía u otras instancias; del incumplimiento en la entrega de la información pública se dará cuenta al Órgano Interno de Control quien determinará lo conducente.

En todas sus acciones y programas las Dependencias, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 48.** Para cumplir con el balance de Ingresos y gastos, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos, entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, así como en la página del municipio y estará vigente en tanto no se apruebe su similar del ejercicio fiscal 2027.

**SEGUNDO.** Se deroga el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, promulgado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, con fecha de aprobación 27 de diciembre de 2024, mediante acuerdo de Cabildo 97/2024.

**TERCERO:** Se deberá designar el regidor o regidora encargado(a) de autorizar, las diversas requisiciones administrativas que impacten el presupuesto de egresos 2026, de la unidad administrativa de Cabildo, buscando siempre la equidad entre todos sus miembros.

**DADO** en la Sala de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, mediante Acuerdo de Cabildo 399/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025.

#### **Lic. José Saldívar Alcalde**

Presidente Municipal

#### **Lic. Analí Infante Morales**

Síndica Municipal

#### **Regidores**

Lic. Francisco Solís Gamboa

L.C. María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

Mtra. María Elena Márquez Martínez

Mtro. Christopher Ciro Licona Ramírez

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

M.C.S. María Patricia Molina Durán

Lic. Felipe Reyes Martínez

Lic. Araceli Guerrero Esquivel

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Y para que llegue al conocimiento de todas y de todos y se le dé debido cumplimiento y observancia, mando se imprima, publique y circule en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción VII, 60, fracción I, inciso "h", y 80, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE. SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.- LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES. Rúbricas.**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 4\_2026.PDF**  
**Secuencia: 5447447**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2026-01-14T18:47:04Z / 2026-01-14T12:47:04-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	94 b7 f9 bf 74 78 b7 5c fd 6a 7c 0f 03 8c a0 63 2f 3e 9d 8d 30 5c b2 17 36 66 bd 14 4d b4 d9 a7 70 85 17 84 ed 73 5e 59 f5 00 b8 18 b8 98 4b 0f 2c 3d c8 9a de d3 17 09 45 ca 6a 2d 6a 42 fb 86 2c 61 67 c6 3e 81 06 10 e1 0f a3 e7 cd 71 16 db d8 04 91 16 80 de ce 1c 14 b7 ad 6a 5b 3e d2 78 71 9f e0 51 cc bf 91 c4 f1 df 6c 2b 5d 33 26 0a 65 cd 5c 79 1d 40 03 ca d1 33 a3 15 72 c5 8a 7d 7f 3a 40 70 f1 2e d4 b1 d2 f3 93 0c 37 ec 28 72 90 aa e0 72 0e 0d 53 2c 1c 8e 8d c1 75 93 c1 c9 06 e7 c5 c5 ba a3 ef 96 9a dd a5 27 ce 2d 93 12 3c 86 06 e6 c3 57 68 af 86 75 55 e7 78 6b d9 66 bb 7b fa d0 00 d9 16 81 c7 fb db d8 17 cd 01 64 b9 c4 87 37 f7 8b 88 fe 49 19 bb 76 fd e6 82 97 17 45 dc bb 6e 3e 90 23 c0 2b d8 13 69 9a ae b5 9c a9 1b 07 ae 2c de 64 db d8 71 f0 34 56 b5 88			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2026-01-14T18:47:04Z / 2026-01-14T12:47:04-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2026-01-14T18:47:04Z / 2026-01-14T12:47:04-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	tsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	2158399			
	<b>Datos estampillados:</b>	BD208FC28DA9CE136656ABD5AB6AE99AF0CBC8961174865C2698562C9C58D3B1			